



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

"75° Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

Montevideo, 02 de junio de 2022

RESOLUCION CTM Nº 114/22

(Acta Nº 1132 - as. 9.6)

VISTO: el EE 2022-ARH-0155 en el que tramita la solicitud del Sector Seguridad y Protección de la Gerencia de Gestión de Recursos mediante la cual informan la necesidad de cubrir las actuales vacantes en los puestos de trabajo de los cargos de Operador de Peaje y Oficial de Seguridad Control de Accesos, a fin de cumplir de manera correcta las funciones correspondientes; y

CONSIDERANDO: que, de acuerdo con la referida solicitud y la propuesta de ingreso de personal presentada en Sala, la Delegación del Uruguay en la actuación 3, propicia la contratación por el plazo de un año de los Señores Franco Emanuel Finozzi Avondet, C.I. Nº 5.311.406-0, Fabricio Washington Castillo Botti, C.I. Nº 3.463.053-2 y Luis María Domínguez Ferreira, C.I. Nº 3.984.549-3, para desempeñar las funciones inherentes a los cargos citados, y que en caso de resultar positivos los informes de desempeño, se eleve antes de su vencimiento, la renovación de los mismos; y

lo deliberado en Sala;

LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE RESUELVE:

- 1. CONTRATAR por el término de un año, al Señor Franco Emanuel Finozzi Avondet, C.I. Nº 5.311.406-0, para desempeñar las funciones inherentes del cargo de Operador de Peaje del Sector Seguridad y Protección de la Gerencia Gestión de Recursos, en régimen de Turnos Rotativos y con una remuneración equivalente a la categoría IX, puntaje 0.
- 2. CONTRATAR por el término de un año, a los Señores Fabricio Washington Castillo Botti, C.I. Nº 3.463.053-2 y Luis María Domínguez Ferreira, C.I. Nº 3.984.549-3, para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Oficial de Seguridad Control de Accesos del Sector Seguridad y Protección de la Gerencia Gestión de Recursos, y con una remuneración equivalente a la categoría IX, puntaje 0.
- 3. ESTABLECER que las contrataciones resueltas precedentemente tendrán validez una vez aprobados los exámenes médicos preocupacionales correspondientes.
- 4. DISPONER que, con la antelación correspondiente al vencimiento de las contrataciones aprobadas, se eleven los respectivos informes de desempeño con su propuesta de renovación en caso de resultar satisfactorios.
- 5. ENCOMENDAR a la Gerencia General las acciones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto.
- 6. COMUNICAR la presente Resolución a las Delegaciones Argentina y del Uruguay, a la Gerencia General, a la Asesoría Letrada, a las Auditorías Generales y al Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande.

\$ A





COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM Nº 114/22

(Acta Nº 1132 - as. 9.6)

7. PASE, a sus efectos, a la Secretaría General.

Secretario

Carlos Albisu

Luis Benedetto Presidente